



MINGOB

Protocolo para acceder a las visitas íntimas en el ámbito penitenciario.

(Ley 3 de enero de 2000, ley 55 de julio de 2003 y Decreto Ejecutivo 393 de julio de 2005).

Del derecho a la visita íntima por parte de las personas privadas de libertad:

1. Las personas privadas de libertad que estén en los regímenes probatorio y de Prelibertad, independientemente que se encuentren penadas o en prisión preventiva, podrán recibir una visita íntima al mes, con su esposo/a o persona unida al interno/a por analogía de afectividad, de dos horas de duración como mínimo y cinco como máximo, salvo causas de fuerza mayor.
2. Las personas penadas, clasificadas en el periodo de libertad vigilada, tendrán derecho a celebrar este tipo de visitas si el horario de salidas que la Junta Técnica les haya pautado no ha previsto tiempo de relación libre con su familia en el domicilio de ésta.
3. Esta visita podrá ser suspendida, restringida o denegada respetando los procedimientos que para tales efectos se establezcan y en forma fundada.
4. Existirá un registro en el que se especificará la persona autorizada para mantener visita íntima con cada interno/a. La persona privada de libertad solicitará la inclusión en el registro de su cónyuge o con el que esté unido en relación de afectividad. (anexo A)
5. Los/las visitantes deberán ser mayores de 18 años, salvo que se trate de persona unida en matrimonio o concubinato debidamente probado con el interno/a.

12. En caso de que los miembros de la pareja se encuentren ambos privados de libertad, la visita (la que se denominará visita inter-carcelaria) se realizará en el centro que reúna las mejores condiciones, y en base a las coordinaciones que las autoridades realicen para tales efectos, sujeto a la disponibilidad de medios necesarios.
13. El Director/a del centro penitenciario resolverá en el plazo de dos meses contados desde el día en que el interno/a realizó la solicitud y presentó la documentación, de no hacerlo, se entenderá concedida la solicitud y se incluirá al interno/a y su visitante en el listado de personas autorizadas a realizar visitas íntimas.

De las condiciones en que deban realizarse las visitas íntimas:

1. En cada centro penitenciario existirán dependencias o locales para que se efectúen las visitas íntimas, que se conservarán en estado de limpieza e higiene adecuados, y dispondrán de cama, agua corriente, baño y bidet o ducha sanitaria.
2. En los centros donde no se disponga de tales dependencias, el director/a procurará su pronta habilitación o la utilización de las dependencias existentes en un centro penitenciario próximo, sujeto a la disponibilidad de los medios necesarios.
3. Los/las visitantes acudirán a celebrar el encuentro con una hora de antelación a la de la cita que se le ha dado, teniendo para ello que haber cumplido con las indicaciones y normas de seguridad y salubridad.
4. El visitante debe proveer la ropa de cama y los artículos de higiene personal. La DGSP proporcionará preservativos, previamente a la visita
5. En ningún caso podrán los visitantes acudir acompañados de menores ni de otras personas.



MINGOB

Formulario para solicitar visita íntima

IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la persona privada de libertad _____

Centro Penitenciario _____

Nombre de la persona con quien se solicita la visita íntima _____

Documento del visitante _____

Fecha de nacimiento _____

Dirección _____

Firma del solicitante _____

Cumplimiento de requisitos:

Realización de exámenes médicos: SI NO

Notificación a la pareja (resultados de exámenes o negativa a realizarlos). SI NO

¿Se brindó información, orientación y métodos profilácticos? SI NO

Nombre, cargo y firma autorizante _____

Fecha _____



MINGOB

REGISTRO DE PAREJA PARA VISITA INTIMA

NOMBRE: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: _____

NO. DE HIJOS: _____

SOLICITUD DE VISITA INTIMA

PRESENTACION DE CERTIFICADO DE
BUENA SALUD EMITIDO POR
INSTITUCION DE SALUD PUBLICA

SI	NO
----	----

SE BRINDO INFORMACION,
ORIENTACION Y METODOS
PROFILACTICOS
ENTREGA DE METODO PROFILACTICO

SI	NO
SI	NO
SI	NO

ACEPTACION DE LA PAREJA DE REALIZAR
LA VISITA INTIMA

Declaro en forma libre y voluntaria que he sido informado/a de:

1. Sobre la condición de portador/a de mi pareja de _____, y que mantengo mi solicitud y voluntad de mantener visitas íntimas con el/ella.

2. Sobre la negativa de mi pareja de presentar estado de salud actual

Así mismo dejo constancia que las autoridades de salud me han informado y orientado sobre la forma de prevención y cuidado en la visita y los riesgos que conlleva la misma

Firma del Privado/a de libertad: _____

Firma de la pareja: _____

Firma del personal de salud, responsable
de la orientacion _____

Fecha: _____